



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

10 NOV. 2023

**RADICACIÓN:** 2019-00338  
**PROCESO:** Ejecutivo  
**DEMANDANTE:** FARMALÓGICA S.A.  
**DEMANDADO:** ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. "ESIMED S.A."

Dando alcance a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta que toda providencia es corregible en cualquier momento de oficio o a petición de parte, en caso de error por omisión, el Despacho, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, dispone:

Corregir el auto que libró mandamiento de pago en la demanda acumulada, calendarado el 25 de enero de 2022, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la entidad demandante es **FARMALÓGICA S.A.**, y no como allí quedo.

En lo demás quedará incólume.

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar, que la entidad demandada, se notificó tanto del mandamiento de pago de la demanda principal como de la acumulada, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8° de la Ley 2213 de 2022, quien, dentro del término legal guardó silencio.

En firme la presente providencia, ingrese nuevamente para proferir auto ordena seguir adelante la ejecución.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA**  
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
Nº 105 De Hoy 10 4 NOV. 2023 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO